

Productos y servicios con los que se calcula el Índice de Precios al Consumidor

# Mintrabajo propone congelar la canasta básica, ¿qué implica?

Suministrada/ EL FRENTE

Se trata de una propuesta de la ministra de Trabajo, Gloria Inés Ramírez, para evitar que el alza del salario mínimo se quede corto ante la inflación. Analistas advierten que es una medida que provocaría escasez.

Todavía no empiezan las negociaciones del salario mínimo 2023, pero desde ya se empiezan a desatar las polémicas. En esta oportunidad hay gran revuelo por un comentario que hizo la ministra de Trabajo Gloria Inés Ramírez para evitar que el alza salarial se queda corto ante la creciente inflación.

“La discusión de salario mínimo la haremos con los empresarios y trabajadores, con quienes analizaremos los diferentes factores como es el de la productividad, la pérdida del valor adquisitivo de los salarios y otras condiciones que son complementarias, que tienen que ver con medidas como por ejemplo, de una congelación de la canasta básica porque el incremento del salario es del 10 % y cuando los productos básicos del hogar aumentan el 12 %, esto genera que el valor adquisitivo quede superior por los costos de vida”, indicó la ministra Ramírez.

El comentario de la funcionaria hace alusión que hace un año se dio un incremento del 10% en el salario mínimo, pero en 2022 la inflación 12 meses en Colombia ya está en 11,4%. Por lo que los hogares han perdido poder adquisitivo pese al aumento salarial de doble dígito.

“Entre todos tenemos que llegar a un acuerdo de salario mínimo que le sirva al país, a los colombianos y colombianas y que, desde luego, nos ayude a mejorar las condiciones de vida digna para todos y todas”, señaló Ramírez.

De esta manera, el Gobierno propone que este año las negociaciones del salario mínimo se complementen con otras medidas como congelar los precios de la canasta bá-



sica, y así darle un alivio al bolsillo de los hogares.

Vale la pena recordar que en 2019 el Dane actualizó la llamada canasta familiar. Son más de 440 productos y servicios con los que se calcula el Índice de Precios al Consumidor (IPC). De hecho, en la actualización se introdujeron productos como collares y jaulas para mascotas, la renta de canchas de fútbol cinco, servicios de streaming y cascos para motos.

Entonces, la propuesta de la ministra Ramírez podría

impactar a varios centenares de productos que consumen los hogares colombianos. Sin embargo, los analistas advierten consecuencias para la economía colombiana.

“Congelar precios de canasta equivale a implementar control de precios. No hay evidencia (incluida en Colombia en 1930s) donde esta medida funcione para contener incrementos en precios. Todo lo contrario, genera escasez y escalona más la presión al alza de precios”, explicó María del Pilar López, PhD y

profesora de economía de la Universidad de los Andes por medio de su cuenta de Twitter.

Otro de los problemas que se advierten de la propuesta de la ministra es que una buena porción de los bienes que consumen los hogares son importados: 15%, según cifras de la firma Raddar.

Por lo que se trata de productos que su valor se ve influenciado por efectos cambiarios, y limitar su precio podría reducir o incluso impedir su importación al país.

METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.																								
NIT 890.208.316-6																								
En cumplimiento del art.18 de Res.CREG 137/2013, informa las tarifas para la prestación del servicio público domiciliario de gas natural y gas natural comprimido.																								
COMPONENTES TARIFARIOS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2022:										RESOLUCIÓN CREG 048 2020						RESOLUCIÓN CREG 137 2013								
MERCADO	Dm (\$/m3)	fpc FA	Dm x fpc (\$/m3)	Gm (\$/m3)	Tm (\$/m3)	CuvR (\$/m3)	Cuf (\$/factura)	ESTRATO 1			ESTRATO 2			Cuv A (\$/m3)	ESTRATO 1			ESTRATO 2						
								CUEq (\$/m3)	%S	Sub (\$/m3)	TA (\$/m3)	CUEq (\$/m3)	%S		Sub (\$/m3)	TA (\$/m3)	CUEq (\$/m3)	%S	Sub (\$/m3)	TA (\$/m3)	CUEq (\$/m3)	%S	Sub (\$/m3)	TA (\$/m3)
En cumplimiento de la Resolución CREG 010 de 2005, el Cargo variable CUVm (\$/m3) y el Cargo fijo Cufm (\$/factura) serán los mismos del mes anterior para los usuarios regulados del mercado relevante:																								
<b>Ocaña</b>																								
Residencial	1.431,72	1,00	1.431,72	978,82	233,16	2.621,80	2.629,29	2.353,23	59,76%	1.406,29	946,94	2.365,19	49,75%	1.176,68	1.188,51	2.137,39	2.837,64	59,40%	1.685,56	1.152,08	2.849,60	49,30%	1.404,85	1.444,75
No Residencial	756,30	1,00	756,30	978,82	233,16	1.946,38	2.629,29																	
Río de Oro	1.976,43	N.A.	1.976,43	978,82	233,16	3.164,30	3.359,69										3.457,01	59,45%	2.055,20	1.401,81	3.473,02	50,00%	1.736,51	1.736,51

El valor Sub(\$/m3) corresponde a %S x CUEq según Res.CREG 186/2014. Los consumos que superen los 20m3 serán facturados con la tarifa del cargo variable. Los estratos residenciales 5 y 6 pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 20% de su valor. Los usuarios comerciales e industriales pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 8.9% de su valor.

JULIO CESAR PARDO ARIAS  
Gerente

Superservicios  
Superintendencia de Servicios  
Públicos, S.A. S.P. S.A.S.

Monedas	Devaluación	Inflación	UVR \$317,8458	Petróleo	Cacao	Café	Tenga en cuenta:
TRM DÓLAR \$4.636,83 ↑	DIARIA \$17,05 ↑	MENSUAL 0,93%	ANUAL 11,44%	Dólares por barril	LIBRA BOLSA DE NUEVA YORK	PRECIO INTERNO FEDERACAFÉ	Cafés de Colombia Expo 2022 cerró con cifra récord de 20.300 asistentes, según Federacafé.
EURO \$4.505,21 ↑	CORRIDO AÑO 42,28% ↑	Septiembre 2022	COLCAP 1.168,32 ↓	BRENT 94,57	WTI 89,11	US\$2.366,33	US\$1,96 ↓
			DTFEA 11,05%				\$2.243.875 ↑

MIGUEL ORLANDO ALGUERO  
malguero@vanguardia.com

La primera versión de la reforma tributaria pretendía recaudar \$25 billones anuales, y que se incrementarían hasta los \$50 billones con el apoyo de la gestión de la Dian. Pasados casi dos meses desde su radicación, el 4 de octubre salió una segunda versión, presentada por los congresistas ponentes y el Gobierno Petro, con la que buscan ahora recaudar \$22 billones en el 2023 y luego ascender a los \$25 billones adicionales con la ayuda de la Dian.

El 6 de octubre la ponencia fue aprobada en primer debate por las comisiones económicas del Congreso. Pasada esta primera prueba de fuego en el Legislativo, las críticas tanto de la oposición, como de gremios y analistas fue por la poca transparencia en que se dio el debate y las pocas horas para leer todo el articulado.

Los congresistas y ciudadanos solo contaron con menos de 48 horas para estudiar los cambios incorporados, como la modificación de la base gravable del impuesto al patrimonio, que pasó de ser el valor intrínseco de las acciones al costo fiscal.

Por eso el Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana hizo un llamado a la transparencia porque en temas tributarios incide en la confianza que determina la disposición a pagar impuestos.

“Hasta la fecha de redacción de este informe la inmensa mayoría de los cambios que tuvo el proyecto inicial de la reforma fueron realizados en espacios a puerta cerrada a los que no tuvo acceso la ciudadanía”, remarcó Óliver Pardo, director del Observatorio Fiscal cuando presentó este jue-

¿Qué puede esperar la ciudadanía de esta nueva versión?

## La tributaria de Petro tiene mucho que mejorar

El Observatorio Fiscal de la Javeriana presentó un segundo análisis del proyecto de reforma tributaria. Vanguardia les presenta las principales conclusiones, tras la ponencia y su aprobación en primer debate.

### RECAUDO ESPERADO DE LA REFORMA TRIBUTARIA

Categoría	Primera versión (8 de agosto)*		Segunda versión (4 de octubre)*		
Personas naturales	8,1	32%	3,4	15%	↓ bajó
Renta	5,5	22%	1,9	9%	↓ bajó
Patrimonio	2,7	11%	1,5	7%	↓ bajó
Personas jurídicas	5,1	20%	3	14%	↓ bajó
Recursos del uso del subsuelo	7	28%	11,3	51%	↑ subió
Impuestos saludables y ambientales	2,5	10%	1,4	6%	↓ bajó
Otras medidas	2,2	9%	3	14%	↑ subió
<b>Total recaudo</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>	↓ bajó

Fuente: Proyecto de Ley No. 118 de 2022 Cámara - Reforma Tributaria - Exposición de motivos y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

\*Cifras en billones de pesos

ves el segundo análisis del proyecto de reforma tributaria.

#### Panorama general

Con base en este contexto, Pardo explicó que, en términos generales, la versión aprobada implicaría un avance en progresividad y equidad respecto a la legislación vigente, pero tiene espacio para mejorar mucho.

Asimismo, criticó la postura de los gremios, que asumieron una actitud egoísta en el que cada uno pidió para que no se afectaran sus propios intereses y no hubo una contrapropuesta de todos los sectores económicos para que se moderaran las afectaciones en ciertos sectores como el minero-energético.

Por tanto, Vanguardia, con base en el análisis del Observato-

rio Fiscal, presenta las oportunidades de mejora que podría tener el articulado de la reforma tributaria.

#### 1. Reducción gradual de la tarifa general del impuesto de renta para personas jurídicas

El Observatorio Fiscal planteó que es necesario disminuir la tarifa general del impuesto de renta para las personas jurídicas, la cual se ubica en un excesivo 35%, desestimulando la inversión y estimulando la evasión, la elusión y la informalidad.

“La carga tributaria de la mayoría de empresas, que no cuentan con privilegios tributarios, sigue siendo excesivamente alta. La reforma, aunque reduce los privile-

gios, no alivia la carga tributaria de las empresas en general”, señaló el análisis.

#### 2. Eliminación de otros beneficios tributarios y reconsideración de sobretasas

El informe precisó que uno de los hechos resaltados de la nueva versión de la reforma tributaria es la imposición de sobretasas en el impuesto de renta para el sector minero-energético y el sector financiero, por lo que tales sobretasas irían en contra del principio de equidad horizontal.

“Dos posibles justificaciones distintas al aumento del recaudo podrían plantearse. La primera es la existencia de unos beneficios tributarios que hacen que la tasa efectiva de tributación sea relativamente baja para estos sectores. Pero si este es el caso, lo que debe hacerse es eliminar esos beneficios y no imponer una sobretasa”, recalcó el estudio.

Como segunda justificación, mencionó el Observatorio Fiscal, es la existencia de “externalidades negativas”, con lo cual una sobretasa podría justificarse bajo el principio de eficiencia. “Si ese es el caso del sector minero-ener-

**El Observatorio Fiscal insiste en que el país debe moverse en la dirección en donde sus finanzas públicas dependan más de los impuestos directos sobre las personas, mientras se reduce la carga tributaria a las empresas.**

COMPONENTES TARIFARIOS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2022:		RESOLUCIÓN CREG 048 2020										RESOLUCIÓN CREG 137 2013															
MERCADO	Límite (m3)	Dm (\$/m³)	fpc FA	Dm x fpc (\$/m³)	Pm (\$/m³)	Gm (\$/m³)	Tm (\$/m³)	TVm (\$/m³)	CuvR (\$/m³)	Cuf (\$/factura)	CUEq (\$/m³)	%S	Sub (\$/m³)	TA (\$/m³)	CUEq (\$/m³)	%S	Sub (\$/m³)	TA (\$/m³)	CUEq (\$/m³)	%S	Sub (\$/m³)	TA (\$/m³)					
Floridablanca																											
Residencial		531,92	1,020	542,56	N.A.	1.195,16	673,50	N.A.	2.408,42	2.065,48	1.592,42	58,99%	939,37	653,05	1.588,70	48,61%	772,27	816,43	1.412,61	2.588,23	57,78%	1.495,48	1.092,75	2.584,51	47,16%	1.218,85	1.365,66
No Residencial																											
Comercial	Rango 1	0-1.000	285,81	1,020	291,53	N.A.	1.195,16	673,50	N.A.	2.157,39	2.065,48																
Industrial	Rango 2	1.001-10.000	268,67	1,020	274,04	N.A.	1.195,16	673,50	N.A.	2.139,90	2.065,48																
Oficial	Rango 3	> 10.000	237,23	1,020	241,97	N.A.	1.195,16	673,50	N.A.	2.107,84	2.065,48																
Girón y Piedecuesta		426,36	1,085	462,39	N.A.	1.195,24	673,50	N.A.	2.328,34	2.479,23	1.842,19	59,86%	1.102,73	739,46	1.819,53	49,44%	899,58	919,95	1.606,43	2.564,10	57,85%	1.483,33	1.080,77	2.541,44	47,29%	1.201,85	1.339,59
Socorro		787,86	1,146	903,12	250,05	955,35	288,30	453,23	2.923,39	3.556,91	2.877,18	55,76%	1.604,32	1.272,86	2.929,72	44,99%	1.318,08	1.611,64	2.580,97	3.219,60	59,63%	1.919,85	1.299,75	3.272,14	49,64%	1.624,29	1.647,85
San Gil		677,36	1,146	776,45	250,05	955,35	288,30	453,23	2.795,88	2.986,11										3.085,46	59,75%	1.843,56	1.241,90	3.088,80	49,56%	1.530,81	1.557,99
Páramo-Curiti-Villanueva		675,20	1,146	773,98	250,05	955,35	288,30	453,23	2.783,61	5.679,27										3.285,81	59,75%	1.963,27	1.322,54	3.312,74	49,76%	1.648,42	1.664,32
Valle de Sn.José-Pinchoche		1.180,75	1,146	1.353,49	250,05	955,35	288,30	453,23	3.326,06	4.026,25	3.376,91	54,28%	1.832,99	1.543,92	3.378,44	44,60%	1.506,78	1.871,66	2.991,83	3.711,14	59,55%	2.209,98	1.501,16	3.712,67	49,38%	1.833,32	1.879,35

El valor Sub(\$/m3) corresponde a %S x CUEq según Res.CREG 186/2014. Los consumos que superen los 20m3 serán facturados con la tarifa del cargo variable. Los estratos residenciales 5 y 6 pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 20% de su valor. Los usuarios comerciales e industriales pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 8.9% de su valor. Cargos a usuarios comercializadores de GNCV (\$/m3): Distribución 413.68 Comercialización 10. Cargos a otros comercializadores conectados a red primaria y otros no regulados (\$/M3): Distribución 291.53.

JULIO CESAR PARDO ARIAS  
Gerente

Vigilado  
Superservicios